ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA ALCALDÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

1. ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

La Constitución Política de Colombia de 1991 señala en su **ARTÍCULO 67.** *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que la ley 115 de 1994 por medio de la cual se expide la Ley General de Educación expone en el **Artículo 4º.- Calidad y cubrimiento del servicio**. *Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.*

El objetivo de la Ley, es señalar las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política de Colombia, sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. En esta Ley, se definen el servicio educativo y la prestación del servicio, los fines de la educación, la comunidad educativa, la familia, la sociedad y el derecho a la educación.

De igual manera y en virtud de lo mencionado, la educación implica una doble connotación; en primer lugar como derecho fundamental, y en segundo lugar como servicio público y al respecto, la Corte Constitucional ha establecido que, como servicio público, el derecho a la educación debe ser garantizado por el Estado, la sociedad y la familia, al tiempo que se le exige al primero, además de regular y ejercer la suprema vigilancia para que sea de calidad garantizar el adecuado cubrimiento del servicio.

De esta forma, la doctrina nacional e internacional ha comprendido el derecho a la educación, "como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual esta correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad de su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de educación que debe brindarse".

Particularmente, la accesibilidad a la educación implica que "el Estado debe implementar políticas públicas, programas y actividades que estén dirigidas a alcanzar las condiciones de infraestructura mínimas necesarias para permitir el acceso, la continuación y la eficacia en la prestación del servicio". Es decir que, si bien los responsables de la educación en Colombia son el Estado, la sociedad y la familia; corresponde al primero eliminar las

barreras de acceso e implementar las medidas o condiciones necesarias para garantizar el acceso efectivo a la educación.

Que la Ley No. 2294 de 2023 “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” tiene la finalidad de ser la hoja de ruta del gobierno del cambio para que nuestro país se convierta en un líder de la lucha mundial por la vida, la humanidad y la naturaleza.

El municipio de Tunja, como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, de conformidad al artículo 311 de la Constitución Política, tienen como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

En desarrollo de lo anterior, el **artículo 1°** de la Ley 136 de 1994, **define** que*, el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; en esa misma Ley se consagra en su artículo 3°, Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso Municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de la salud, educación, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer,*

la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley (…).

El **artículo 26°** de la Constitución Política, consagra el derecho a la libre escogencia de profesión u oficio como aquella facultad que tiene todo individuo de elegir la actividad económica, creativa o productiva de la cual, en principio, derivará la satisfacción de sus necesidades o empleará su tiempo. En efecto, esta Corporación ha señalado que *"La libertad de escoger profesión u oficio (CP art. 26) es un derecho fundamental reconocido a toda persona [que] involucra tanto la capacidad de optar por una ocupación como de practicarla sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y en la ley".* Entendiendo que, cada persona el libre de escoger la profesión u oficio con el que pueda desarrollar su proyecto de vida, a largo plazo, la entidad territorial ha orientado múltiples esfuerzos para facilitar, a los habitantes, el acceso a la educación superior, quienes han sido beneficiados cumpliendo con los requisitos exigidos, a través de las convocatorias públicas de los programas académicos que ofertan las diferentes instituciones educativas, en las que se han postulado libremente; y en este sentido, la alcaldía de Tunja, plantea establecer lineamientos y estrategias para aumentar la oferta formativa existente en el territorio y proveer de mayores posibilidades a la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

Teniendo como precedente el deber de todas las instituciones encargados de la educación y formación de la primera infancia, infancia y adolescencia, de atender los lineamientos emitidos por la Presidencia de la República a través del Ministerio de Educación Nacional para cumplir con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia: *"le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación, con el fin de*

velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral e intelectual y física de los educandos. Garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

Para garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, surge la necesidad de contar con entornos de aprendizaje adecuados, suficientemente competentes y flexibles que posibiliten una adecuada inserción laboral en los procesos de producción y otros contextos industriales, creativos… A la vez, desarrollar su capacidad de pensar de forma independiente y de mejorar sus propios procesos y entornos de trabajo que requieren de afianzar competencias blandas, en donde el personal debe ser capaz de trabajar consecuente y flexiblemente bajo presión de tiempos, de cooperar y comunicarse de forma óptima con los compañeros.

Estos entornos permiten a los niños, niñas, jóvenes, empresarios, comunidades académicas y sociedad en general, acceder a escenarios de aprendizaje, dotados de tecnologías emergentes en el desarrollo de competencias orientadas a la innovación, a través de la formación por proyectos, aprendizaje basado en problemas y en retos, todo esto conduce a una experiencia significativa de vida en la educación (aprendizaje experiencial), que fomente la productividad y competitividad acorde a las necesidades del territorio lo cual fomente el acceso al empleo digno y a una inserción laboral equitativa y justa.

Por lo anterior surge la necesidad de aunar esfuerzos para realizar la construcción, puesta en marcha y operación de una sede del Sena con el fin de contribuir a la promoción y fortalecimiento del talento humano del departamento de Boyacá.

3. JUSTIFICACIÓN

En coherencia, con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *"TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE'', en su programa 3.1 "CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CAMINO A TUNJA COMO UNA CIUDAD SMARTCITY"*, busca y pretende "una cohesión entre universidades, empresas y gobierno, dispuesta a implementar de manera conjunta, proyectos de innovación y emprendimiento tecnológico que impulsen y dinamicen el desarrollo socioeconómico de Tunja, promoviendo además por medio de capacitaciones, una cultura ciudadana más apta, participativa y dispuesta a generar ideas y propuestas auténticas y de la misma forma innovadoras".

Este convenio se enmarca en el Plan de Desarrollo "Tunja nos Une 2020-2023" así:

Tipo de Pilar	Estratégico
Pilar No.	3. Nos Une El Emprendimiento, La Innovación y el Desarrollo Económico
Programa	3.2.1 Ciencia, tecnología e Innovación camino a Tunja como ciudad smartcity
Estrategia	3.2.1.1. Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)
Indicador de Producto	P_03.074 Instituciones educativas asistidas técnicamente en innovación educativa.

Desde el SENA, estos fines apuntan de manera pertinente a la necesidad planteada en el presente estudio previo en el sentido de innovar permanentemente en las estrategias de la entidad, en sus metodologías de enseñanza, de tecnología, y de conocimientos, a través de la estrategia de trabajo colaborativo que permite ampliar la cobertura del SENA, aportando al cierre de brechas tecnológicas.

La justificación para el convenio interadministrativo es el cumplimiento del objetivo misional del SENA que demanda el fortalecimiento permanente de los procesos de formación profesional integral, contribuyendo al desarrollo integral de nuestros aprendices y al desarrollo social a nivel urbano y rural.

La Dirección de Formación Profesional tiene entre sus funciones “Dirigir, orientar, coordinar, desarrollar y evaluar la incorporación y aplicación de los medios didácticos y recursos educativos en el proceso de la formación”, apoyando los procesos de mejora de la calidad de la oferta del SENA, manteniendo actualizada su oferta de formación, infraestructura y tecnología, apoyándose en aliados estratégicos líderes en sus campos de acción, a fin que los Centros de Formación del SENA estén acorde con las exigencias de los diferentes sectores industriales.

El proponer un ambiente para el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación que fomente el empleo, el emprendimiento, la productividad y competitividad, da respuesta a las necesidades del Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 “*TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE’’, en su programa 3.1 “CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CAMINO A TUNJA COMO UNA CIUDAD SMARTCITY”*, de la siguiente manera:

1 -Desarrollo de contenidos publicitarios, de artes visuales y animación 3D; para potenciar la actividad económica en la región, y proyectar los negocios de las micro y pequeñas empresas a nivel nacional e internacional.

2-Propiciar un espacio en el que interactúen universidades, empresas, gobierno y sociedad en general; para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, innovación y emprendimiento tecnológico, impulsando de esta manera el desarrollo económico y social de la región.

3-Desarrollar capacidades en innovación y emprendimiento para contribuir a una ciudadanía más apta, participativa y dispuesta a generar ideas auténticas e innovadoras.

4- Propiciar espacios para la intermediación laboral y orientación ocupacional dirigidos a buscadores de empleo y demás usuarios de la Agencia Pública.

Frente a la propuesta “Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación”, SENNOVA se fundamenta en escenarios que promueven las siguientes actividades y acciones: Prototipado, captura de movimiento, realidad virtual, fotogrametría, tv, laboratorio de video, emisora, composición musical, banco didáctico, robótica, electrónica, fábrica de software y de las líneas de los grupos de investigación de la regional Boyacá. Tiene como línea de investigación base “Emprendimiento de base tecnológica”, la cual está adscrita al grupo de investigación INNOVEM del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, esto con el fin de fortalecer la educación y las empresas de la región con la aplicación de metodologías agiles para la ideación y conceptualización de los productos y servicios con componente innovador.

Así mismo, la tecnoacademia tiene como opción técnica y formativa proyectar dentro de la formulación del proyecto educativo, los objetivos, principios, valores y la estructura curricular de las líneas de trabajo, y de igual manera se describen las estrategias pedagógicas de enseñanza y aprendizaje activas, mediante el desarrollo de procesos de formación e investigación ejecutados con aprendices de educación básica y media.

También, la estrategia de Tecnoparque desarrolla proyectos que materializan los conceptos de proyectos de Investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en prototipos funcionales y productos que promueven el emprendimiento de base tecnológica, la productividad de las empresas y la transferencia de conocimientos.

Los servicios tecnológicos tienen como objetivo impulsar y propiciar la innovación, la creatividad, la productividad, la calidad, la gestión, la competitividad y el desarrollo tecnológico en los diferentes sectores productivos del país. Es importante resaltar que la

regional Boyacá cuenta con un laboratorio para el fortalecimiento de habilidades blandas y de desarrollo tecnológico denominado INNEXSA. “Investigación, innovación, experiencias y saberes por Boyacá”, el cual cuenta con registro de marca que protege la ruta de Emprendimiento Científico y Tecnológico, Estrategia Pedagógica, metodologías e implementación tecnológica.

Esta estrategia espera impactar y posibilitar escenarios hacia un polo de desarrollo que permita mejorar los índices de una educación con calidad, empleabilidad y emprendimiento para el departamento, y que sirva de motor para el desarrollo de proyectos de base tecnológica, así como la formación de habilidades en Ciencia, Tecnología e Innovación en estudiantes del nivel básica y media. Línea de Biotecnología, Línea de Nanotecnología, Línea de tecnologías virtuales, Línea electrónica Línea Robótica, y entre otras que a media que se desarrolle el convenio y el proyecto se irán adicionando, estas tecnologías facilitan la conformación de entornos de aprendizaje inteligentes centrados en el aprendiz que permiten, a través del acceso a tecnología de punta, brindar una mayor flexibilidad, efectividad, adaptación, motivación y retroalimentación para el estudiante (Unesco, 2019).

En este tipo de entorno se facilita plantear y desarrollar el enfoque de educación STEM, y la aplicación de estrategias de aprendizaje basadas en problemas y estrategias de enseñanza centradas en el estudiante (Alcibar & Monroy, 2018).

En estos espacios tanto del laboratorio, como de la tecnoacademia los aprendices y empresarios podrán realizar el prototipado de su concepto y luego de estar validado podrán realizar un análisis de los productos y resultados, y a partir de estos se articula con emprendimiento.

En Colombia, la transferencia de tecnologías ha estado enfocada principalmente en computadores, tabletas y contenidos digitales, sin priorizar otras tecnologías que estén en sintonía con las nuevas tendencias mundiales. Por tal motivo, continuar enfocando los esfuerzos únicamente en la disposición de herramientas tecnológicas genera una falta de oportunidad para Colombia en aprovechar las ventajas que ofrecen las tecnologías digitales emergentes para transformar los entornos de aprendizaje y apropiación de capacidades en los territorios.

Esta oportunidad se constituye en una estrategia que aporta al cierre de brechas entre lo urbano y rural, a través de actividades de formación complementaria, de empleabilidad y de empresarismo. Estas cobran mayor relevancia en el momento en que la comunidad académica del Sena y de la región, empresarios y la sociedad en general accedan a la educación y se apropien de escenarios o ambientes de formación, herramientas y metodologías que contribuyen a la resignificación del proceso de enseñanza y aprendizaje mediante el desarrollo de actividades de transferencia de conocimiento tecnológico y para la vida.

La ejecución del convenio a suscribir permite tener una visión amplia en los siguientes beneficios:

Beneficio Institucional: Las acciones de cooperación acordadas por el SENA y Alcaldía Mayor de Tunja permitirá fortalecer los procesos de inserción laboral, de emprendimiento, de formación, y de investigación, innovación y desarrollo que aporta al cierre de brechas en la era digital con innovaciones científicas y tecnológicas recientes en las áreas de ideación, prototipado y validación de productos, con un enfoque centrado en ofertar formación complementaria dirigido a los semilleros, investigadores y emprendedores de la ciudad.

Beneficio Social: Acompañar la transferencia de conocimientos a aprendices, que les permitirá adquirir nuevos conocimientos y contar con una mayor oportunidad de empleo en los egresados, contribuyendo así a la competitividad de las empresas, al brindar un recurso humano en conocimientos y habilidades, que les apoye a adaptar e incorporar los nuevos procesos tecnológicos en su producción y en la oferta laboral.

Beneficio Tecnológico: Reconocimiento del centro de formación por la innovación, desarrollo e implementación de nuevas tecnologías para beneficio de la población objeto de este convenio.

Beneficio Educativo: Contribuir en la calidad y pertinencia de la educación con el mejoramiento de las pruebas saber, saber pro y saber TyT.

Beneficio económico, social y laboral. El formar un aprendiz no es sólo pensar en una apropiación de saberes técnicos porque, nuestro objetivo es formar seres integrales que desempeñan un papel dentro de la vida social, laboral y familiar, y deben hacerlo de la mejor manera, como ciudadanos responsables. Es por esa razón, el considerar un "Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación" permitirá que los aprendices mejoren sus habilidades blandas con la resolución de problemas, eficiencia en operaciones, agilidad y pertinencia en el análisis de necesidades y aplicación práctica en dar respuesta oportuna a las demandas actuales laborales, y de desarrollo productivo y competitivo en el territorio.

Diagnóstico, educativo de la población: cobertura, oferta…

Plan de cobertura educativa https://www.tunja-boyaca.gov.co/planes/plan-de-cobertura-educativa-de-tunja-2020. El municipio de Tunja se encuentra en el iíndice de competitividad en educación básica y media de 7,13 puntos el cual lo ubica en el puesto 4, según informe avance de competitividad de la Cámara de Comercio de Tunja, 2019 calculado para 23

ciudades capitales y áreas metropolitanas. Adicional se recibe el primer(1) certificado de membresía otorgado por la UNESCO en donde la ciudad de Tunja entra a ser parte de las 230 ciudades de diferentes países que pertenecen a la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje, lo que permitirá implementar la política internacional de aprendizaje, knowhow y mejores prácticas, adicionalmente obtener beneficios al compartir ideas con otras ciudades o soluciones a problemas que surgen a medida que se desarrolla la ciudad del aprendizaje y que ya pueden existir en otras ciudades; esta certificación da el reconocimiento a Tunja como ciudad del aprendizaje alcanzando el 100% de la meta programada en el Plan de Desarrollo, y permitiéndole participar en tres (3) encuentros con la ciudad de Juan C. Paz – Buenos Aires (Argentina), dos (2) conferencias "Introducción al enfoque por competencias. Enseñanza centrada en el estudiante", dos (2) foros con la ciudad de Manizales y una (1) reunión de la Red ciudades del aprendizaje y creativas América Latina y el Caribe, acciones que lograron ampliar las relaciones nacionales e internacionales para adoptar mejores prácticas educativas y dar a conocer a Tunja como ciudad educadora.

El indicador de competitividad y el reconocimiento por la UNESCO es uno de los factores que determinan la relevancia en realizar una inversión en el departamento de Boyacá, alcaldía de Tunja, Sena Regional Boyacá y el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, tiene como propósito impactar escenarios que han sido tocados por problemas de consumo de sustancias psicoactivas y de alcohol, el mal uso del tiempo libre y en el desarrollo de actividades económicas que impactan la resignificación y dignidad de proyectos de vida con sentido, en ciudades como Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Puerto Boyacá, Villa de Leyva, Garagoa, Aquitania y Samacá. El resultado de poder formar e impactar proyectos de vida en comunidades dispuestas a resignificar su vida es lo que motiva el propósito de esta propuesta en actividades que buscan la empleabilidad, el emprendimiento y el uso del tiempo libre en actividades extracurriculares que afianza a

las dinámicas y apuestas del territorio desde las competencias en CT&I y tecnologías emergentes.

La población susceptible de impactar, mediante la operación de esta propuesta en la ciudad de Tunja, es la comunidad académica del SENA, estudiantes de educación básica y secundaria matriculados en las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad: número de estudiantes en instituciones educativas públicas 23.743 bajo registro SIMAT actualizado a agosto de 2021; en instituciones privadas se registran 8.316 estudiantes, se evidencia un registro total de 31.789 estudiantes en la ciudad de Tunja. (Secretaría de Educación, Tunja). Así mismo brinda la posibilidad de impactar la educación superior del departamento desde la inserción laboral, la empleabilidad y desde los resultados de los grupos de investigación como estrategia para transferir estos conocimientos a los empresarios y gremios Boyacenses.

Condiciones económicas / aparato productivo, competitivo y empresarial: niveles de ocupación y empleabilidad, dinámica laboral y ocupacional.

La principal población son las empresas las cuales en el departamento de Boyacá operan alrededor de 52 mil empresas y representan el 8,7% del total registradas en el país. La distribución por tipo de organización refleja que el 77% fueron constituidas como personas naturales y el 23% restante están bajo una figura jurídica; esto quiere decir que la mayoría de las empresas en el departamento no poseen estructuras administrativas y son de baja inversión, esto ha conllevado a que el 67% destinan su oferta de bienes y servicios a nivel local, a su vez, las exportaciones representan el 1,3% del PIB del departamento.

Actualmente los sectores terciarios representan el 78% del total de las empresas y solo el 15% pertenecen a la industria, esto quiere decir que las cadenas industriales dentro de la

zona poseen poca participación dentro de la estructura empresarial, por ende la industrialización de la economía es baja, por otro lado, el departamento cuenta con recursos naturales para la explotación agropecuario sin embargo el número de unidades productivas de este sector solo representa el 7% por lo que se genera un rezago en la maximización de los factores de producción, sumado a esto, el sector refleja altos niveles de informalidad lo que incide fuertemente en los niveles de competitividad.

Cabe resaltar que en los últimos años se han creado empresas fuertes que han permitido consolidar cadenas productivas, tales como el sector metalmecánico y el turismo donde hoy en día representan el 27% de las empresas y generan un valor agregado del 47% frente al PIB departamental.

Ocupaciones de nivel Profesional

Nombre de la ocupación	Número de colocaciones Enero – Marzo		Participación (%)	
	2020	2021	2020	2021
Total, colocaciones en ocupaciones de nivel Profesional	87	71	100,0%	100,0%
Contadores	1	3	1,1%	4,2%
Profesionales de Talento Humano	4	3	4,6%	4,2%
Profesionales en organización y Administración de las empresas	6	1	6,9%	1,4%
Químicos	1	0	1,1%	
Expertos Agrícolas y Pecuarios	2	4	2,3%	5,6%
Administradores Ambientales	1	1	1,1%	1,4%
Ingenieros en Construcción y Obras Civiles	3	7	3,4%	9,9%
Ingenieros Mecánicos	1	2	1,1%	2,8%
Ingenieros Electricistas	1	0	1,1%	

Ingenieros Químicos	2	0	2,3%	
Ingenieros Industriales y de Fabricación	3	1	3,4%	1,4%
Ingenieros de Minas	2	2	2,3%	2,8%
Ingenieros de Tecnologías de la Información	5	1	5,7%	1,4%
Otros Ingenieros N.C.A.	3	1	3,4%	1,4%
Arquitectos	1	2	1,1%	2,8%
Analistas de Sistemas Informáticos	5	9	5,7%	12,7%
Desarrolladores de Aplicaciones Informáticas y Digitales	3	0	3,4%	
Odontólogos	1	1	1,1%	1,4%
Veterinarios	1	1	1,1%	1,4%
Farmacéuticos y Químicos Farmacéuticos	2	2	2,3%	2,8%
Fisioterapeutas	1	1	1,1%	1,4%
Enfermeros	2	5	2,3%	7,0%
Psicólogos	8	0	9,2%	
Abogados	7	3	8,0%	4,2%
Profesores de Educación Superior	1	0	1,1%	
Profesores e Instructores de Formación para el Trabajo	3	3	3,4%	4,2%
Orientadores Educativos	10	0	11,5%	
Trabajadores Sociales y Consultores de Familia	2	0	2,3%	
Consultores, Investigadores y Analistas de Política Económica	1	0	1,1%	
Traductores e Intérpretes	3	0	3,4%	
Diseñadores Gráficos	1	0	1,1%	

Ocupaciones de nivel Técnicos Profesionales – Tecnólogos

Nombre de la ocupación	Número de colocaciones Enero - Marzo		Participación (%)	
	2020	2021	2020	2021
Total, colocaciones en ocupaciones de nivel Técnicos Profesionales – Tecnólogos	141	145	100,0%	100,0%
Asistentes Administrativos	10	31	7,1%	21,4%
Asistentes de Talento Humano	1	2	0,7%	1,4%
Técnicos en Archivística	3	1	2,1%	0,7%
Asistentes Contables	4	8	2,8%	5,5%
Analistas, Asistentes y Asesores de Servicios Financieros	4	5	2,8%	3,4%
Técnicos en Química Aplicada	4	0	2,8%	
Técnicos en Geología y Minería	2	3	1,4%	2,1%
Técnicos en Recursos Naturales	3	1	2,1%	0,7%
Técnicos en Prevención, Gestión y Control Ambiental	4	2	2,8%	1,4%
Técnicos en Construcción y Arquitectura	1	2	0,7%	1,4%
Técnicos en Mecánica y Construcción Mecánica	1	0	0,7%	
Técnicos en Fabricación Industrial	3	9	2,1%	6,2%
Técnicos en Electricidad	4	3	2,8%	2,1%
Técnicos en Automatización e Instrumentación	1	2	0,7%	1,4%
Técnicos en Telecomunicaciones	1	1	0,7%	0,7%
Dibujantes Técnicos	2	0	1,4%	
Topógrafos	2	1	1,4%	0,7%
Inspectores de Sanidad, Seguridad y Salud Ocupacional	24	5	17,0%	3,4%
Inspectores de Equipos de Transporte e Instrumentos de Medición	1	0	0,7%	
Coordinadores de Sistemas Integrados de Gestión	6	7	4,3%	4,8%

Técnicos en Tecnologías de la Información	8	5	5,7%	3,4%
Técnicos en Terapia Respiratoria y Cardiovascular	1	0	0,7%	
Regentes de farmacia	2	1	1,4%	0,7%
Asistentes en Servicios Social y Comunitario	2	2	1,4%	1,4%
Operadores de Cámara de Cine y Televisión	4	0	2,8%	
Técnicos en Diseño y Arte Gráfico	1	0	0,7%	
Entrenadores y Preparadores Físicos	2	0	1,4%	
Otros Artesanos n.c.a.	1	0	0,7%	
Administradores y Supervisores de Comercio al Por Menor	3	3	2,1%	2,1%
Vendedores de Ventas Técnicas	1	7	0,7%	4,8%
Agentes y Promotores Artísticos	1	2	0,7%	1,4%
Chefs	1	0	0,7%	
Guías de Turismo	1	0	0,7%	
Supervisores de Minería y Canteras	3	0	2,1%	
Supervisores de Perforación y Servicios, Pozos de Petróleo y Gas	1	3	0,7%	2,1%
Supervisores de Producción Agrícola	1	2	0,7%	1,4%
Supervisores de Producción Pecuaria	1	0	0,7%	
Contratistas y Supervisores de Electricidad y Telecomunicaciones	1	1	0,7%	0,7%
Contratistas y Supervisores de Mecánica	1	1	0,7%	0,7%
Maestros Generales de Obra y Supervisores de Construcción, Instalación y Reparación	22	5	15,6%	3,4%
Supervisores de Procesamiento de Alimentos, Bebidas y Tabaco	1	0	0,7%	
Inspectores de Control de Calidad, Procesamiento de Alimentos y Bebidas	1	6	0,7%	4,1%

Ocupaciones de nivel Calificados

Nombre de la ocupación	Número de colocaciones Enero – Marzo		Participación (%)	
	2020	2021	2020	2021
Total, colocaciones en ocupaciones de nivel Calificados	370	445	100,0%	100,0%
Secretarios	3	3	0,8%	0,7%
Recepcionistas y Operadores de Conmutador	2	0	0,5%	
Digitadores	1	0	0,3%	
Auxiliares Contables, de Tesorería y Financieros	27	17	7,3%	3,8%
Cajeros de Servicios Financieros	5	0	1,4%	
Auxiliares de servicios financieros	2	1	0,5%	0,2%
Auxiliares de Cartera y Cobranzas	2	1	0,5%	0,2%
Auxiliares Administrativos	24	15	6,5%	3,4%
Auxiliares de Talento Humano	1	1	0,3%	0,2%
Auxiliares de Archivo y Registro	2	0	0,5%	
Auxiliares Administrativos en Salud	35	30	9,5%	6,7%
Auxiliares de Información y Servicio al Cliente	14	4	3,8%	0,9%
Carteros y Mensajeros	3	1	0,8%	0,2%
Auxiliares de Almacén	4	22	1,1%	4,9%
Auxiliares de Compras e Inventarios	2	0	0,5%	
Auxiliares de Laboratorio	1	3	0,3%	0,7%
Auxiliares de Seguridad en el Trabajo	1	0	0,3%	
Auxiliares en Automatización e Instrumentación Industrial	2	1	0,5%	0,2%
Técnicos en Asistencia y Soporte de Tecnologías de la Información	3	2	0,8%	0,4%
Auxiliares en Enfermería	10	4	2,7%	0,9%
Auxiliares de Salud oral	1	3	0,3%	0,7%
Auxiliares de Droguería y Farmacia	1	8	0,3%	1,8%

Auxiliares de educación para la primera infancia	14	0	3,8%	
Operadores de audio y sonido	1	0	0,3%	
Vendedores de Ventas no Técnicas	26	48	7,0%	10,8%
Vendedores de Mostrador	6	4	1,6%	0,9%
Mercaderistas e Impulsadores	3	61	0,8%	13,7%
Cajeros de Comercio	3	4	0,8%	0,9%
Empleados de Recepción Hotelera	1	1	0,3%	0,2%
Panaderos y Pasteleros	2	0	0,5%	
Meseros y Capitán de Meseros	8	7	2,2%	1,6%
Cocineros	4	4	1,1%	0,9%
Vigilantes y Guardias de Seguridad	11	12	3,0%	2,7%
Operarios de Apoyo y Servicios en Minería Bajo Tierra	1	0	0,3%	
Operarios de Apoyo y Servicios en Perforación de Petróleo y Gas	1	0	0,3%	
Mineros de Producción Bajo Tierra	1	24	0,3%	5,4%
Trabajadores Agrícolas	40	2	10,8%	0,4%
Electricistas Industriales	4	1	1,1%	0,2%
Soldadores	9	23	2,4%	5,2%
Ornamentistas y Forjadores	1	0	0,3%	
Tuberos	1	3	0,3%	0,7%
Carpinteros	1	0	0,3%	
Oficiales de Construcción	17	25	4,6%	5,6%
Mecánicos Industriales	4	4	1,1%	0,9%
Mecánicos de Vehículos Automotores	3	5	0,8%	1,1%
Mecánicos Electricistas	1	2	0,3%	0,4%
Auxiliares técnicos en electrónica	4	0	1,1%	
Operadores de Telares y Otras Máquinas Tejedoras	1	0	0,3%	
Operadores de Máquinas para Coser y Bordar	1	1	0,3%	0,2%

Cortadores de Tela, Cuero y Piel	1	0	0,3%	
Operadores de Control de Procesos y Máquinas para la Elaboración de Alimentos y Bebidas	2	1	0,5%	0,2%
Operarios de Acabado de Muebles	1	0	0,3%	
Pintores en Procesos de Manufactura	1	1	0,3%	0,2%
Auxiliares de Producción Gráfica	2	0	0,5%	
Instaladores Residenciales y Comerciales	1	2	0,3%	0,4%
Ayudantes Electricistas	5	8	1,4%	1,8%
Operadores de Grúa	1	2	0,3%	0,4%
Operadores de Equipo Pesado (excepto grúa)	3	15	0,8%	3,4%
Conductores de Vehículos Pesados	4	7	1,1%	1,6%
Conductores de Bus, Operadores de Metro y Otros Medios de Transporte Colectivo	4	4	1,1%	0,9%
Conductores de Vehículos Livianos	18	19	4,9%	4,3%
Operarios de Cargue y Descargue de Materiales	3	0	0,8%	
Aparejadores	2	0	0,5%	
Operadores de Máquinas Herramientas	6	2	1,6%	0,4%
Operadores de Máquinas para el Trabajo del Metal	1	0	0,3%	

Ocupaciones de nivel elemental

Nombre de la ocupación	Número de colocaciones Enero – Marzo		Participación (%)	
	2020	2021	2020	2021
Total, colocaciones en ocupaciones de nivel Elemental	225	266	100,0%	100,0%
Ayudantes de establecimientos de alimentos y bebidas	11	17	4,9%	6,4%
Aseadores y Servicio Doméstico	45	25	20,0%	9,4%
Auxiliares de servicios hoteleros	3	0	1,3%	
Operarios de Cementerios	2	0	0,9%	
Obreros y Ayudantes de Producción en Pozos de Petróleo y Gas	5	15	2,2%	5,6%
Ayudantes y Obreros de Construcción	153	169	68,0%	63,5%
Ayudantes de Otros Oficios	4	18	1,8%	6,8%
Otros Obreros y Ayudantes en Fabricación y Procesamiento n.c.a.	2	1	0,9%	0,4%

Lo descrito anteriormente, permite en el departamento de Boyacá proponer estrategias de fundamentación y de relacionamiento con los actores en el territorio posibilita el acercamiento de la ciencia y la tecnología, desde el fomento de la formulación de políticas públicas de ciencia y tecnología , y dentro de sus ejes estratégicos plantea desarrollar y fortalecer la capacidad de generar conocimiento en las instituciones educativas de

educación básica, media y superior. También reconoce las necesidades de los sectores productivos priorizados en la región haciendo necesario formar nuevos talentos que tengan la capacidad de iniciar la ruta de formación en ciencia tecnología e innovación que desarrollen las competencias y las habilidades en sus procesos formativos, aportando así a la formación de un recurso humano cualificado.

Proyectos Estratégicos

La siguiente estrategia se articula se articula con el plan de gobierno 2022-2026 principalmente:

En el eje 3.1.2 Niños, niñas y adolescentes en jornada extendida para el amor al saber, la naturaleza y la paz culminan la educación media. Con el objetivo de realizar el transito con el objetivo de contribuir a la cadena de formación de los grados de 6° a 11° y garantizando la transición a la educación superior de los grados 10° y 11°.

En el eje 2.4.6 Pacto por la cultura, arte y deporte. Facilitaremos los procesos de convalidación de saberes y conocimientos en conexión con el sistema educativo, así como la formación para mejorar la preparación de artistas y cualificar oferta de las industrias culturales en todo el país. Los emprendimientos culturales y de impacto comunitario serán promovidos con financiamiento público y nos comprometeremos con la canalización de recursos mixtos y privados nacionales e internacionales para fortalecer las industrias culturales locales, así como con su proyección internacional.

En el eje 3.2 El Arte, la Cultura y el Patrimonio corazón de la vida y la paz. El Arte, la cultura y el patrimonio en toda su diversidad son los alimentos vitales del espíritu y el corazón, son un derecho fundamental y una dimensión sustancial del saber, el cuidado y de la economía

productiva, un medio para la construcción de nuevas gramáticas de comunicación entre el Estado y los ciudadanos, garantizando el reconocimiento a las ciudadanías cada vez más libres y deliberantes. La cultura nos permitirá que aflore y se fortalezca nuestra memoria y sensibilidad para la construcción colectiva del gran tratado de paz que es el pacto histórico. En el eje 3.3. Colombia un país del deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia, la salud y la economía productiva. Se fomentarán las escuelas y círculos deportivos, las ligas y todos los dispositivos de política pública para que millones. El deporte, la recreación y la actividad física se convertirán en uno de los ejes para la economía productiva a través de la generación de cientos de miles de empleos para técnicos y profesionales, el desarrollo de infraestructura y servicios logísticos y de apoyo por todo el país, se fortalecerán las Ciencias del deporte para la formación y la investigación.

Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (PEDCTI)

Tiene como objetivo orientar y proveer las recomendaciones necesarias para agregar valor y sofisticación de productos y procesos; potencien la formación empresarial y laboral; coadyuven a la generación de capacidades de absorción tecno lógica; potencien o se articulen a procesos de sofisticación del mercado financiero; potencien o se articulen a desafíos de infraestructura y energía; potencien una educación articulada a la CTeI; potencien la penetración de tecnologías de la información; enfrenten decidida y focalizadamente problemas de degradación ambiental; y, finalmente, potencien diseños y redes institucionales fuertes en los departamentos.

En PECTI plantea cuatro desafíos como estrategia para potenciar el desarrollo del territorio regional. El primero está relacionado con la formulación y materialización de las políticas de competitividad “apoyando la conformación y seguimiento de las Comisiones Regionales de Competitividad, fortalecer los clúster existentes y crear las condiciones propicias para el

surgimiento de nuevos clúster de talla internacional, medir y mejorar la productividad empresarial, realizar estudios de prospectiva tecnológica industrial, … apoyar temas transversales como las tecnologías de la información y las comunicaciones, la innovación y el desarrollo tecnológico"; todo esto a través de la implementación de planes regionales de competitividad.

Un segundo punto toma las diferencias locales como un marco de referencia para formular políticas públicas y programas acordes con las características y capacidades económicas, sociales y culturales de las entidades territoriales. Esto implica, para el diseño y ejecución de los PEDCTI, la definición de acciones concretas cuya concepción contenga capacidades para revertir disparidades regionales. Por ello, las brechas científico-tecnológicas son un componente fundamental a la hora de disminuir esas asimetrías.

Como un tercer punto, se hace fundamental que las empresas, aglomeraciones de empresas, territorios y sistemas educativos estén articuladas alrededor de la creación y mantenimiento de ventajas competitivas dinámicas, basadas en el conocimiento, el talento humano y la capacidad de gestión (DNP, 2006b). En este sentido, el PEDCTI deberá ser un instrumento capaz de crear una estructura de redes que facilite la generación de un entorno propicio a la innovación, en la medida que las instituciones territoriales cuenten con el escenario favorable para potenciar sistemas de gestión del conocimiento.

Comités Regionales de Innovación- CRCI

El Gobierno, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en búsqueda de una política de competitividad imperativa dictó, en 2003, la Agenda Ampliada de Competitividad para Colombia –AACC–, con el propósito de consolidar una estructura integral que permitiera mejorar las condiciones que determinan la capacidad de los sectores para

desarrollar ventajas competitivas sostenibles en el largo plazo. El esquema proponía intervenir en tres niveles:

1) Desempeño empresarial, en la medida que son las empresas las que en últimas desarrollan ventajas, 2) entorno de los negocios, el cual tiene la capacidad de potenciar o limitar la capacidad competitiva de las empresas, y 3) condiciones generales de la economía, que, si bien no corresponden al ámbito de acción del empresario y en muchas oportunidades no dependen de él, sí pueden determinar las posibilidades que tienen las empresas para desarrollar ventajas. (MCIT, 2003a).

Como consecuencia, en el año 2005 se crea la Alta Consejería Presidencial para la Competitividad y la Productividad, que en el 2006 trasciende al Sistema Administrativo Nacional de Competitividad –SNC– (DNP, 2010c), a través del cual se busca la coordinación interinstitucional del Gobierno Nacional e involucrar más directamente la perspectiva del sector privado en el diseño de las políticas públicas, crear instancias de coordinación a nivel de las regiones y contar con un efectivo sistema de seguimiento y monitoreo a las políticas. Con el Decreto 2828 de 2006 del Gobierno Nacional se promovió la creación de comisiones regionales de competitividad –CRC–, con el propósito de "mantener en contacto permanente a las regiones; generar espacios de concertación entre sus respectivos agentes; y discutir, validar y promover dinámicas que potencien el desarrollo productivo y generen entornos competitivos e innovadores mediante la implementación del Plan Regional de Competitividad en cada departamento".

En el 2006, además de la organización del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad, se crearon otras instituciones y se elaboraron documentos de desarrollo económico. Se creó el Consejo Privado de Competitividad – CPC–, como organismo de concertación entre los actores en torno a los temas de mejoramiento de los niveles de

competitividad y productividad. Su objeto: “contribuir de manera directa en la articulación de estrategias, que, en el corto, mediano y largo plazo, permitan lograr mejoras significativas en el nivel de competitividad de Colombia”, y servir como articulador e interlocutor entre el sector público, el sector privado, la academia y otras organizaciones interesadas en la promoción de la competitividad y las políticas públicas relacionadas (CPC, 2012).

Dentro de los documentos elaborados durante este periodo se encuentra el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, que es presentado como el resultado de la búsqueda de un adecuado balance entre objetivos y limitaciones, con la mira siempre puesta en tratar de incrementar el bienestar de la población.

Allí se establece que la competitividad actúa como una estrategia para alcanzar un mayor crecimiento económico, pero este, a su vez, está concebido como un medio para redistribuir la riqueza y cumplir con los principales fines sociales que demanda el desarrollo nacional.

Una vez establecidos los lineamientos estratégicos, el propósito de este Plan es puntualizar acciones a manera de planes, programas o proyectos que le permitan al departamento lograr los objetivos propuestos en el horizonte de diez años, y se constituyan, entonces, en la hoja de ruta que le permitirá a Boyacá orientar, de una manera más efectiva y eficiente, los recursos destinados al fomento de la CTeI, partiendo de la identificación de sus necesidades más apremiantes y sus potencialidades, de acuerdo con el modelo de desarrollo propuesto. Estas se organizan según los ejes temáticos que vehiculizan el escenario apuesta, sus lineamientos estratégicos, fichas de programa o proyecto, en lo que se denomina Matriz de Arquitectura Estratégica.

Arquitectura estratégica

Ejes temáticos (5)	Lineamientos estratégicos (10)	Ficha – programa o proyecto (31)
Formación del recurso humano para la CTeI	Capacidades para la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación	F1 - Formación departamental de alto nivel
		F2 - Articulación educación-sector productivo
	Bases para la formación de la cultura científica	F3 - Fomento para la educación científica y tecnológica
		F4 - Cultura científica en la educación departamental
Capital social e institucionalidad para la CTeI	Capacidades para la gestión de la CTeI	F5 - Talento humano para la gestión de la CTeI
	Administración y gestión de la ciencia y la tecnología	F6 - Marco institucional para el fortalecimiento de las ACTI
		F7 - Universidad, empresa, Estado y sociedad
		F8 - Modernización institucional para la CTeI
		F9 - Gestión de la información de CTeI
Sostenibilidad ambiental	Modelo de gestión ambiental para el ordenamiento productivo	F10 - Gestión ambiental del territorio
		F12- Ecoeficiencia y desarrollo sostenible en las actividades productivas de departamento
	Políticas de investigación ambiental	F11 - Lineamientos para la formulación de una política de investigación ambiental para el departamento

Plan de Desarrollo Municipal y Departamental 2020-2023 *Tunja la capital que nos UNE*

Partiendo del principio de articulación de las políticas y planes de importancia estratégica, así como de relevancia nacional y territorial, la estructura propuesta para el Plan de Desarrollo Municipal se articulan sus 7 pilares y 13 líneas temáticas con 15 de 16 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Dentro de estos pilares nos une el emprendimiento, la innovación y el desarrollo económico. Nos el desarrollo rural, emprendimiento y comercio. Nos une fomento agropecuario. Nos une Tunja, territorio de Ciencia, tecnología e Innovación, un camino hacia una ciudad smartcity-bicentenaria turística.

Desde el modelo de ciudad que se proyecta para Tunja, se sostiene en tres líneas estratégicas que conllevan a la idea prioritaria de trabajar conjuntamente por la salud, empleo y movilidad de una manera estratégica con los demás pilares del plan de desarrollo "Tunja la capital que nos une 2020- 2023".

Tunja es una ciudad compuesta mayoritariamente por microempresas, donde algunas de ellas hacen que se presente altas tasas de mortalidad empresarial. En este ámbito del emprendimiento y del comercio se ejecutarán enfoques determinantes, como, por ejemplo, la gestión de la ventanilla única empresarial, para facilitar trámites y para suprimir barreras de entrada en el mercado; pero adicional a ello, se crearán alianzas que desarrollen programas dirigidos a la sostenibilidad en el territorio, el reforzamiento del comercio y el emprendimiento, logrando así, un desarrollo empresarial.

Tunja, ciudad del conocimiento

Tunja ha sido denominada en muchos escenarios como la ciudad universitaria o la ciudad más educada. Este programa busca mantener los altos estándares educativos en las diferentes instituciones educativas de básica, media, educación técnica, tecnológica y superior. Para ello, se fomentará la educación inicial de calidad con atención integral, mejoramiento de la calidad educativa, disminución de brechas de acceso y permanencia, mejoramiento y construcción de infraestructura educativa, así como el acceso a la educación técnica, tecnológica y superior, para la formación integral y la futura empleabilidad de los tunjanos.

En una segunda parte, Tunja como territorio de innovación, se establece para llegar a tener una ciudad inteligente, donde el aumento en el uso de nuevas tecnologías, la mejora en las comunicaciones y la gestión del parque y centro tecnológico lideren un mejor desarrollo de

vida para todos sus habitantes. Desde la UMCITI se efectuarán iniciativas que propicien una infraestructura moderna para las instituciones educativas y se trabajará arduamente en fomentar el conocimiento, conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el territorio, a través de actuaciones como la disminución de C02 en la ciudad.

Desde la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e innovación se efectuarán proyectos encaminados a la investigación, fortaleciendo las capacidades investigativas en los estudiantes y profesionales, para que sean aprovechadas como cimiento en estudios y desarrollos de nuevas unidades de negocio, haciendo de la investigación otro estilo de vida. Análogamente, en una tercera parte, se idealiza a Tunja como "ciudad bicentenaria turística", en el marco de lograr el reconocimiento a nivel nacional e internacional; teniendo en cuenta que el sector turístico ha experimentado un notable crecimiento, convirtiéndose en una industria de gran peso para la economía y el comercio.

Estrategia: Mejoramiento de la calidad educativa

Garantizar la implementación de modelos educativos adecuados, y su evaluación oportuna que consideren la mejora continua bajo estándares de calidad en:

- Programas y proyectos de educación pertinente articulados con el sector productivo.
- Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media, beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades.
- Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media, beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades.
- Ambientes de aprendizaje dotados.

Para el fomento de la ciencia y tecnología se plantean como proyectos estratégicos, aquella propuestas que tiene la capacidad para transformar de manera sustancial el territorio boyacense, que además están soportadas en más de una dimensión y generan sinergias entre las dimensiones con las cuales están relacionadas, que tiene como base epistemológica las teorías presentadas en la plataforma ideológica (Buen Vivir, Socio-ecología, Desarrollo Humano y de capacidades, Neo-estructuralismo económico y Enfoque territorial), de esta manera planteamos los siguientes proyectos estratégicos:

- Ciudades Universitarias, departamento del conocimiento
- Centros abiertos de innovación y productividad
- Centros deportivos y de entretenimiento
- Centros para la naturaleza y la cultura
- Parques Naturales para la conservación y/o ecoturismo

Para la formulación se toma como referencia el proyecto estratégico ciudades Universitarias, departamento conocimiento donde se proyectan tres ciudades universitarias con diferentes características y tamaños, Tunja, Duitama y Sogamoso, la cuales serán un corredor de la educación, investigación e innovación; estas ciudades universitarias tendrán espacios para la educación, investigación, creatividad e innovación.

Adicionalmente se promoverán acciones que permitan fortalecer es estrategia como:

- Espacios para el consumo de bienes y servicios permitirá el crecimiento económico.
- Actividades extracurriculares, de ocio y entretenimiento.



• Financiación a tasas especiales, en torno a equipos tecnológicos, bicicletas, alimentación, vivienda, transporte, otros tipos de almacenes, espacios culturales y entretenimiento, etc.

• Gestionar la creación de un Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, que reúna diferentes fuentes de financiación, públicas, privadas y de cooperación internacional.

• Tener un Modelo administrativo y financiero.

• Promover la conectividad vial para el funcionamiento de este proyecto estratégico

El otro proyecto estratégico se sustenta en los centros abiertos de innovación y productividad tendrán como objetivo liderar la innovación aplicada en los sectores agroindustriales, industriales, de biocomercio y biotecnología, eficiencia energética y energías renovables y de servicios. Se consideran abiertos porque serán espacios físicos en ciudades y municipios (Soatá, Tuta, Turmequé, Chiquinquirá, Moniquirá, Tunja, Duitama, Sogamoso, entre otros); ser abiertos significa que con el apoyo de las "ciudades universitarias" podrán llevar a cabo procesos de innovación fuera de su territorio, de esta manera se logra llevar la innovación a los municipios y veredas que tengan la necesidad y vocación, pero además a las empresas, parques industriales que necesiten innovación aplicada. Ya que se propone la creación de varios centros, todos estarán relacionados bajo el sistema departamental de Ciencia Tecnología e Innovación CTeI, estos centros de innovación tendrán las siguientes características, variables e impactos:

• Para el caso de los agroindustriales, el manejo de la poscosecha, transformación de materias primas, desarrollo de nuevos productos, implementación de procesos de industrialización y centros de acopio.

• Debe llevarse a cabo inversión en infraestructura, equipamiento, funcionamiento, desarrollo de mercados, y transmisión de conocimiento.

• Debe potenciar los procesos de co-creación, soportados en trabajo comunitario y asociativo, desde la inteligencia colectiva.

• Debe promover el funcionamiento del comité universidad, Estado, empresas, sociedad civil.

• Brindar acompañamiento a empresas, asociaciones y entidades territoriales en procesos de innovación.

• Debe tener una vocación territorial, impactar las cadenas productivas que se encuentran en sus áreas de influencia.

• Dentro de sus actividades están las asesorías, consultorías, asistencia técnica, capacitación, servicios científicos y tecnológicos, extensionismo tecnológico, divulgación científica, estudios especializados.

• Tener un modelo administrativo y financiero

• Promover la conectividad vial para el funcionamiento de este proyecto estratégico.

Igualmente, el plan de desarrollo en el eje de educación plantea la articulación con las ciudades universitarias y del conocimiento como la posibilidad de articular y potenciar la triada U-EE-S.C, en aras de conectar la investigación con los problemas del territorio, con las comunidades, ciencia aplicada y participativa.

También busca mediante la innovación aplicada el fortalecimiento del tejido Innovación, apoyando estrategias como la formalización de patentes, váuchers de la innovación, valor compartido (Porter) construcción de ventajas competitivas, asociatividad productiva, alianzas productivas tripartitas.

Innovación, tecnología y sociedad

Ciencia, Tecnología e Innovación Camino a Tunja como Ciudad Smartcity

Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia, Tecnología e innovación (CTeI) En el mes de octubre quedó ejecutada la renovación de la afiliación con el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano - CIDEU, por un plazo de un (1) año; con esta afiliación se busca promover la manera estratégica de pensar en los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las ciudades, donde la ciencia, la tecnología y la innovación, son ejes fundamentales para el progreso del municipio y se cumple 100% con la meta de la vigencia, relacionada con la celebración o renovación de un convenio para la cooperación nacional o internacional. De igual manera este mismo mes, se solicitó aprobación ante el Concejo Directivo Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación – COMUCTI para la presentación de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTeI del Municipio de Tunja, 2020-2030 en el Concejo Municipal Tunja, lo cual se alcanzó en el mes de diciembre dejando observaciones de parte de los cabildantes que en el presente año se esperan ajustar para presentar nuevamente buscando su aprobación y posterior implementación.

Así mismo, en el marco del fortalecimiento de competencias institucionales para el desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación (CTeI), 120 docentes de las 12 Instituciones Educativas Oficiales fueron beneficiados con el diplomado en Competencias Digitales, a través del convenio interadministrativo con la Universidad Abierta y a Distancia UNAD, Seccional Tunja, con el fin de mejorar sus conocimientos en herramientas tecnológicas y adecuar el proceso de enseñanza - aprendizaje mediante las plataformas virtuales; los temas tratados fueron hoja de cálculo Excel, Microsoft Teams, Plataforma G-Suite, los cuales fueron dictados por el personal de la Secretaría de Educación de Tunja, Área TICs. De esta manera se da un cumplimiento de la meta programada en el plan de desarrollo del 100%.

Se recibió un (1) certificado de membresía otorgado por la UNESCO en donde la ciudad de Tunja entra a ser parte de las 230 ciudades de diferentes países que pertenecen a la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje, lo que permitirá implementar la política internacional de aprendizaje, know-how y mejores prácticas, adicionalmente obtener beneficios al compartir ideas con otras ciudades o soluciones a problemas que surgen a medida que se desarrolla la ciudad del aprendizaje y que ya pueden existir en otras ciudades; esta certificación da el reconocimiento a Tunja como ciudad del aprendizaje alcanzando el 100% de la meta programada en el Plan de Desarrollo, y permitiéndole participar en 3 encuentros con la ciudad de Juan C. Paz – Buenos Aires (Argentina), 2 conferencias "Introducción al enfoque por competencias. Enseñanza centrada en el estudiante", 2 foros con la ciudad de Manizales y 1 reunión de la Red ciudades del aprendizaje y creativas América Latina y el Caribe, acciones que lograron ampliar las relaciones nacionales e internacionales para adoptar mejores prácticas educativas y dar a conocer a Tunja como ciudad educadora.

A partir de la puesta en marcha del proyecto con la Fundación Estudio Empresarial - FEE, fueron asistidas técnicamente en innovación educativa 2 instituciones educativas Oficiales, donde se buscaba la apropiación del conocimiento y la generación de estrategias educativas innovadoras; de esta manera, la IEO Gustavo Rojas Pinilla y la Rural del Sur recibieron asistencia en el manejo especifico del MICROSOFT TEAMS mejorando los conocimientos de los docentes sobre las herramientas virtuales y su utilización en el proceso pedagógico y permitieron alcanzar al 100% la meta de la vigencia relacionada a este tema. Además, 635 docentes y administrativos de las 12 IEO recibieron inducción en las diferentes herramientas como Excel, Microsoft Teams y la Suite de Google, en especial el manejo de classroom, Google Site, Google forms y Correo electrónico, facilitando así el proceso de enseñanza- aprendizaje en casa.

En materia de ciencia, tecnología e innovación, 970 estudiantes de los grados 9, 10 y 11; y 30 docentes de las IEO Gonzalo Suárez Rendón, Libertador Simón Bolívar y Antonio José Sandoval Gómez, fueron beneficiados del proyecto GALILEO presentado en la convocatoria 10 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCTI, el cual fortalecerá el proceso de aprendizaje mediante contenidos de realidad virtual y tecnología espacial, permitiendo el desarrollo de competencias y habilidades en áreas ampliamente demandadas a nivel nacional e internacional, contribuyendo con esto a dar mejores herramientas para los futuros profesionales de la ciudad.

Dentro de la puesta en marcha de estrategias para la conectividad y dotación de equipos tecnológicos para las Instituciones Educativas Oficiales, fueron entregados 565 computadores a las IEO Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón (216) e INEM Carlos Arturo Torres (349), a través de gestión con el Ministerio de Educación Nacional – MEN, con el programa Computadores para Educar, brindando así una herramienta que mejoro el proceso de enseñanza aprendizaje en casa. Además, se entregaron 6.565 SIM CARD con un plan de datos y de voz a los estudiantes de las 12 IEO; estas entregas se realizaron de la siguiente manera: escuela normal superior Leonor Álvarez Pinzón (500), escuela normal superior Santiago de Tunja (500), gimnasio gran colombiano (500), institución educativa Gustavo Rojas Pinilla (400), institución educativa Silvino Rodríguez (767), institución educativa Libertador Simón Bolívar (700), institución educativa Antonio José Sandoval Gómez (400), institución educativa Julius Sieber (400), institución educativa rural del sur (800), institución educativa San Jerónimo Emiliani (400), instituto de educación media diversificada INEM (500), instituto técnico Gonzalo Suarez Rendón (700), con el fin de facilitar a los estudiantes el acceso a internet y el aprendizaje en casa, en especial en las direcciones web especificadas por cada institución.

Se realizó orden de compra para la adquisición de 1.039 equipos portátiles a través del Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 con el programa Computadores para Educar, para beneficiar a los estudiantes de las IEO Rural del Sur y Gustavo Rojas Pinilla, en sus sedes rurales.

Industrias creativas

Tunja, territorio de innovación

El proceso de innovación en los territorios está visto como eje de desarrollo socioeconómico, el cual abarca desde una perspectiva geográfica, proporcionando un papel importante a los actores territoriales, así como a su respuesta actual al proceso de globalización que exigen las dinámicas empresariales. En el caso de Tunja, se ha venido realizando eventos que fomentan y promueven el desarrollo de actividades multicampus, académica, empresarial, social y cultural; y que son el punto de partida del desarrollo a través de la innovación.

Uno de esos eventos fue el “Festival Naranja” liderado por la Unidad Especial de Ciencia Tecnología e Innovación (UMCITI), evento que se realizó en el marco del Congreso Internacional de la Independencia. Evento académico en donde su principal objetivo fue el de brindar herramientas y recomendaciones, tomando como punto de referencia la economía y el entorno general de la ciudad; en el participaron empresarios, docentes y jóvenes para generar oportunidades tecnológicas a través de la economía naranja.

También se resalta el papel que juega la Cámara de Comercio de Tunja y el Observatorio de Mercado del Trabajo (ORMET) – Boyacá. Este último está encaminado a promover la capacidad empresarial y de mercado, otorgando más herramientas a los empresarios de la región. su vez, El Centro Regional para la Productividad y la Innovación de Boyacá (CREPIB),

cuyo objetivo principal es ser eje articulador impulsando el mejoramiento de la competitividad y productividad a través de la innovación.

En el ámbito de las alianzas, el último clúster conformado fue el “Sumertic” el cual buscó la generación de empleo, la promoción de empresas de base tecnológica de Tunja ante el mundo y el potenciamiento de buenas prácticas empresariales para generar productividad en la región. El Clúster fue integrado por el sector productivo (Colombia más tv, Sistemas Electrónicos de Control, GIO Solutions, SIOT, ZAITA, Activa Multimedia, AAA Asesores, J4 System, y aliados del sector académico como la Universidad Santo Tomás y SENNOVA y por región.

En el ámbito de las alianzas, el último clúster conformado fue el “Sumertic” el cual buscó la generación de empleo, la promoción de empresas de base tecnológica de Tunja ante el mundo y el potenciamiento de buenas prácticas empresariales para generar productividad en la región. El Clúster fue integrado por el sector productivo (Colombia más tv, Sistemas Electrónicos de Control, GIO Solutions, SIOT, ZAITA, Activa Multimedia, AAA Asesores, J4 System, y aliados del sector académico como la Universidad Santo Tomás y SENNOVA y por parte del sector gubernamental la Alcaldía de Tunja y UMCITI.

Otros servicios del municipio y la región

A través del ejercicio de ‘Diálogo de Saberes’ y con la contribución de actores y representantes de todas las fuerzas vivas del territorio, se identificaron aspectos comunes sobre las necesidades más sentidas y las propuestas de desarrollo social, ambiental y económico, que como gobierno se deben liderar para que Boyacá siga avanzando. De este modo, a través de los instrumentos legales, políticos y financieros que la Constitución Política ampara, se materializará de manera imperativa dichas propuestas en programas,

proyectos y actividades que, a su vez, contribuirán en generar oportunidades, capacidades y garantías en el territorio.

Crear entornos favorables para potencializar las capacidades personales, creativas y profesionales según las necesidades y el horizonte de mundo de cada uno de los boyacenses, es un imperativo.

Así mismo, otorgar garantías para el cuidado de lo esencial, ya que, sin éste, la vida nunca irrumpiría ni podría sobrevivir (Boff, 2020). También oportunidades, en un sentido integral, que conduzcan hacia la justicia social e igualdad, la solidaridad y la cooperación, la responsabilidad colectiva y la empatía en el territorio, para 'bien vivir y convivir'.

El escenario actual exige revisar e implementar enfoques alternativos que permitan promover un desarrollo económico endógeno, orientado a la transformación productiva, la generación de empleo, una mejor distribución de los ingresos, reducción de la pobreza y sobre todo que propicie condiciones para el cierre de las brechas de la inequidad.

Para ello, se requiere fortalecer y potencializar las capacidades productivas, industriales, creativas, turísticas y de desarrollo económico del territorio, a través del conocimiento, la investigación, la tecnología y la innovación, con el ánimo de preservar la seguridad alimentaria, impulsar procesos de desarrollo productivo sostenibles, generar valor agregado y fomentar el comercio y la cooperación regional.

Lo anterior, contribuirá para que el departamento siga avanzando y sea 1515 un actor trascendental para la integración regional y nacional, así como para la recuperación económica de los efectos derivados de la crisis que atraviesa el mundo entero.

De igual modo, repensar la relación de pertenencia a la naturaleza, de la cual somos parte constitutiva. Como lo ha planteado Leonado Boff; “Somos seres sociales que no sólo viven, sino que conviven con otros (Boff, 2020). Boyacá es un territorio complejo, conformado por diversos ecosistemas que se interrelacionan para garantizar la vida humana y de todas las especies. Comprender entonces, la relación de pertenencia es fundamental, ya que, de esta conexión dependen los modos de vida, la cultura y la identidad boyacense. Precisamente, tener una visión socio ecológica sobre el territorio, permitirá comprender dicha relación de vida, que permita garantizar el bienestar y el buen vivir de los boyacenses y promover estrategias cimentadas en la sostenibilidad.

Aliados (públicos y privados)

Sector Entidad/Empresas

Sector	Entidad/Empresas
Privado	• Instituciones educativas privadas de Tunja de nivel básica, medio y superior. • Entidades que fomentan la investigación, innovación, yel desarrollo tecnológico • RedCOLSI
Público	• Gobernación de Boyacá • Alcaldía de Boyacá • Instituciones educativas públicas de Boyacá de nivel básica, medio y superior. • Universidades de Tunja • Unidad de Ciencia y Tecnología de Tunja

Así, el fomento de la innovación y de nuevos conocimientos; la mejora de la infraestructura tecnológica en las instituciones educativas; la investigación con calidad e impacto; el desarrollo de competencias investigativas, requieren de escenarios de ciencia, tecnología e innovación que permitan el fomento a la vocación científica; Además, desde este escenario, se plantea que la educación no se limite a la enseñanza de las áreas fundamentales del conocimiento, sino que se propenda por una formación de competencias y habilidades acordes a la realidad y vocación del territorio, involucrando procesos investigativos en los

docentes para la transferencia de conocimiento y formación humana, e incentivando la generación de semilleros de investigación en cada nivel escolar. (PDM. 2020-2024, pág. 81)

Las cifras en materia de empleabilidad, emprendimiento, generación de proyectos de ciencia, innovación y tecnología, son indicadores para señalar una urgente ejecución de acciones contundentes con proyección a fortalecer la economía local y regional, diversificar el portafolio de actividades productivas, generar empresas a largo plazo, fomentar la formación de capital humano, desarrollar competencias laborales y habilidades relacionadas al emprendimiento de base tecnológica y de innovación, que en conjunto, permita una disminución en la tasa de desempleo registrada en el territorio y se traduzca en mejorar la calidad de vida de todos los tunjanos.

Con el objetivo de satisfacer el planteamiento de las necesidades del territorio, responsabilidad del Municipio de Tunja y aumentar el alcance de la misión integral del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se orientan esfuerzos para la suscripción y ejecución de un convenio marco interadministrativo entre las partes, en el que, se proyecta aunar esfuerzos hacia la estructuración de acciones estratégicas que, a través de la ampliación de la oferta de formación titulada y complementaria, fomenten la formación de capital humano y aumenten la empleabilidad con la promoción eficiente del desarrollo de competencias laborales, impulsando las habilidades relacionadas al emprendimiento de base tecnológica y de innovación, generando así, un efecto dinamizador que permita crear las condiciones para diversificar la economía y trasformar la realidad socioeconómica del territorio.

En este orden de ideas, esta articulación de instituciones permite la construcción de un tejido social a través de la promoción de un ecosistema de emprendimiento con base en la ciencia, tecnología e innovación; aperturas de programas de formación que potencien la vocación regional del Distrito; el fortalecimiento empresarial, competitividad y

productividad, acciones que, en conjunto, permiten alcanzar crecimiento y desarrollo económico y social en el territorio.

La amplia oferta institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y su liderazgo en formación profesional integral e investigación, gestión de empleo y empleabilidad, emprendimiento y articulación con diversos sectores económicos y la disposición del Municipio de Tunja, en proveer, construir, adecuar, asignar, dotar espacios físicos y proporcionar recursos económicos al servicio de la educación, investigación, el emprendimiento, la ciencia, tecnología e innovación, generan la sinergia requerida para lograr la óptima ejecución de este convenio marco correspondiendo al objeto propio del SENA como institución educativa y del municipio de Tunja como entidad territorial, en beneficio de la calidad de vida de la comunidad y las necesidades expresas del territorio.

La opción técnica y formativa que proyecta esta estrategia se sustenta bajo objetivos, principios, valores y estructura curricular desde líneas de trabajo que describen las estrategias pedagógicas de enseñanza y aprendizaje activas, mediante el desarrollo de procesos de formación e investigación ejecutados con aprendices, comunidades y actores del territorio. Esta estrategia espera impactar y posibilitar escenarios hacia un polo de desarrollo que permita mejorar los índices de una educación con calidad y pertinencia en el departamento, y que sirva de motor para el desarrollo de proyectos de base tecnológica, así como la formación de habilidades en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Al hilo, el Concejo municipal de Tunja a iniciativa del Alcalde Mayor de la ciudad profirió el acuerdo municipal 008 de 2023 *"Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para ceder a título gratuito unos inmuebles de propiedad del municipio de Tunja al servicio Nacional de Aprendizaje – SENA"* en donde se acuerda autorizar al burgomaestre a ceder a título gratuito los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 070-77020, 070-77021 y 070-77022 de propiedad del ente municipal ubicados entre la carrera 7 y avenida oriental con calles 16 y 17 (aproximadamente) denominados "Antiguo Terminal de Transporte", lugar en donde se tiene previsto desarrollar el proyecto objeto del convenio

En atención a la existencia de estudios y diseños motivación del acuerdo municipal 008 de 2023 anteriormente citado, es preciso mencionar que de conformidad con el artículo 20 del decreto 444 de 2023, se deberá verificar *"si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios.*

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:

4.1 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL SENA Y LA ALCALDÍA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL SENA EN EL PREDIO CONOCIDO COMO "ANTIGUO TERMINAL DE TRANSPORTE DE TUNJA", Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LAS CARRERAS 7 Y AVENIDA ORIENTAL CON CALLES 16 Y 17, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente convenio se ejecutará a través de planes operativos conforme al plan de acción anual de las entidades, su disponibilidad presupuestal de las vigencias actual y futuras a que haya lugar, según las necesidades identificadas, buscando promover de manera articulada la construcción, puesta en marcha y operación de la nueva sede del SENA, de conformidad con la misión institucional y las demandas de la población beneficiaria.

Para la ejecución del presente convenio, las partes de común acuerdo han definido los siguientes objetivos específicos:

1. Atender las demandas de la población beneficiaria en materia de formación, empleo y emprendimiento, en ambientes aptos y condiciones de calidad conforme a las especificaciones técnicas establecidas por las redes de conocimiento.

2. Garantizar la construcción, puesta en funcionamiento y operación de ambientes de formación y áreas administrativas necesarias para el cumplimiento de la misionalidad en la ciudad de Tunja en condiciones de calidad y pertinencia.

3. Brindar formación profesional titulada y complementaria según los lineamientos y reglamentación vigente.

4. Desarrollar acciones de orientación ocupacional, enfocado hacia la intermediación y readaptación laboral y convocatorias especiales a través de la Agencia Pública de Empleo y convocatorias del Fondo Emprender.

5. Promover proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para la población beneficiaria según las demandas del sector productivo y los perfiles ocupacionales de la región.

6. Fortalecer la formación de los habitantes de la ciudad de Tunja para hacer frente a los nuevos desafíos de los sectores productivos y al contexto laboral del país.

7. Promover el acceso a la ruta de emprendimiento del SENA, para la formación de unidades productivas, validación de modelos de negocio, creación de empresas, acceso a capital semilla y fortalecimiento empresarial.

8. Elaborar de manera conjunta el plan de acción del convenio que integre las necesidades de la ciudad de Tunja dentro de los servicios prestados por el SENA.
9. Concertar y desarrollar proyectos especiales que favorezcan la población objeto que así lo requieran, en el marco de la misionalidad, capacidad institucional y reglamentación vigentes en cada una de las entidades convenientes.
10. Desarrollar proyectos de investigación aplicada en áreas de conocimiento que las entidades convengan en función de cualificar el capital humano. Beneficiarios: Habitantes de la ciudad de Tunja y provincias aledañas interesados en los servicios ofertados por el SENA en el marco de la normatividad interna vigente para cada tipo de programa y/o servicio a atender.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

De acuerdo al manual de la gestión del convenio en el SENA se sustenta la pertinencia de establecer un convenio marco interadministrativo ya que según su definición es el negocio jurídico en el cual están presentes dos entidades públicas en desarrollo de relaciones interadministrativas cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos negociales pueden celebrar contratos o convenios interadministrativos a través de la modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, el cual se señala en la ley o en sus reglamentos.

Para su celebración se debe dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1474 de 2011, Resolución mediante la cual se adopta este Manual para la gestión de convenios en el SENA.

6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El presente convenio por sí solo no genera afectación presupuestal; no obstante, las partes garantizarán las disponibilidades y asignaciones presupuestales para el cumplimiento de los aportes aquí contemplados. Para el desarrollo del presente convenio, cada una de las partes dentro de sus competencias, adelantarán las gestiones pertinentes a su interior, para cumplir con el objeto y las obligaciones convenidas. En virtud de lo aquí convenido, las partes pueden realizar gestión con otras entidades u organismos de diferentes órdenes y de naturaleza pública o privada para garantizar y/o fortalecer el desarrollo del proyecto en cada una de sus etapas a través de financiación externa. Así mismo, podrán modificar sus aportes de conformidad con las necesidades del proyecto y las demandas de la población conforme a las líneas de ejecución de la misionalidad institucional del SENA.

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:

En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el SENA determinó la pertinencia de suscribir un Convenio Interadministrativo con la Alcaldía de Tunja, por cuanto dicho ente ostenta la calidad de entidad pública, que permite que con la intención de cooperación logre el cumplimiento de funciones administrativas conjuntamente y que tienen relación directa en el cumplimiento de su misionalidad.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra descrito en el anexo denominado “Matriz de Riesgo”, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

9. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5., en la contratación directa la exigencia de garantías detalladas en el título III, de las disposiciones especiales del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. No se exigirá la constitución de garantías en el presente convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que su objeto se desarrollará a través de la suscripción del presente convenio y atendiendo el carácter programático de las obligaciones contenidas en el mismo.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:

TRES (3) AÑOS teniendo en cuenta la puesta en operación, funcionamiento y consolidación de acciones entre las partes. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el acuerdo municipal No.008 de 2023, expedido el 27 de abril de 2023, que establece "ARTÍCULO TERCERO. La cesión autorizada en virtud del presente acuerdo se realizará al SENA, incluyendo condición resolutoria adicional, de conformidad con la cual el inmueble volverá al patrimonio del Municipio en el evento que el SENA, no inicie la ejecución material del Proyecto en el término de dos (2) años, contados a partir del otorgamiento de la cesión, o le dé destinación diferente al autorizado al inmueble en el presente acuerdo". El comité técnico y operativo será quien propondrá de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, la prórroga o terminación anticipada del Convenio antes de su vencimiento por el tiempo que consideren necesario, mediante la suscripción del documento correspondiente con treinta (30) días de antelación al vencimiento.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES CONJUNTAS:

Para el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, las partes se comprometen:

1. Elaborar el plan operativo y de ejecución del presente convenio.

2. Suministrar el recurso humano, tecnológico, físico, económico, ayudas didácticas y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del Convenio.

3. Atender las peticiones, requerimientos, recomendaciones y/o consultas impartidas por los supervisores y el comité técnico y operativo que se impartan durante el desarrollo del Convenio inherentes al objeto de este.

4. Suministrar oportunamente la información solicitada por las partes interesadas o por entes de control, según los términos legales establecidos para tal fin, a través de los supervisores y acompañar el desarrollo de visitas de seguimiento en caso de presentarse.

5. Asistir y participar en las sesiones del comité técnico y operativo, reuniones y demás eventos que se relacionen con el objeto del Convenio.

6. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.

7. Tomar las medidas necesarias ante las instancias competentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente convenio.

8. Coordinar las acciones interinstitucionales de concertación, planificación, programación, ejecución, definición de acciones de atención y seguimiento necesarias para dar cumplimiento al objeto y objetivos específicos del presente convenio.

9. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para la salvaguarda de la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de esta según las normas aplicables vigentes.

10. Conformar y establecer un comité técnico y operativo, el cual será responsable de realizar seguimiento y evaluación del plan operativo concertado por la ALCALDÍA y el SENA.

11. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.

12. Participar activamente en los trámites administrativos, técnicos y operativos necesarios para la ejecución, terminación y liquidación del convenio en los términos de ley.

13. Conformar el comité técnico y operativo con representantes de las partes, de la siguiente manera: Por parte de la Alcaldía el Representante legal o su delegado y el secretario de infraestructura o su delegado; por parte del SENA el director regional Boyacá o su delegado y el coordinador de construcciones o su delegado.

14. Informar al comité técnico y operativo del convenio oportunamente cualquier novedad, anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho a fin de implementar las medidas correctivas pertinentes.

15. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio, sus derivados, los posibles contratos y demás documentos inherentes conforme a la reglamentación vigente.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA:

Se compromete a la suscripción del presente convenio con la ALCALDÍA DE TUNJA, en la ejecución de acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:

1. Designar un supervisor o el apoyo a la supervisión (si tuviere) para el seguimiento y acompañamiento de la ejecución del presente convenio.

2. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la ALCALDÍA.

3. Velar porque la población objeto de atención del Convenio sea incluida en las acciones de formación y capacitación impartidas por el SENA.

4. Desarrollar las actividades del proyecto descritas en el plan operativo y cronograma de ejecución dentro del plazo convenido.

5. Garantizar los recursos para la construcción, puesta en funcionamiento y operación de la construcción de la nueva sede, para lo cual podrá acudir a financiación de otras entidades u organismos conforme a los mecanismos legales vigentes.

6. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección del contratista ejecutor y de interventoría necesarios para el desarrollo del proyecto.

7. El SENA construirá la infraestructura en el predio cedido por el municipio teniendo en cuenta la totalidad de los productos objeto de la consultoría desarrollada por parte de la ALCALDIA, en el marco del contrato 1540 de 2022, con el propósito de adelantar el proceso de obra enmarcado dentro del presente convenio.

8. Adelantar los procesos de selección necesarios para la adquisición de la dotación que sean requeridas conforme a las especificaciones técnicas que para el efecto sean determinadas, en el anexo de especificaciones técnicas. *De ser necesario las entidades interesadas en participar en el proyecto con la financiación, donación y/o compra de los elementos requeridos para el proyecto podrá realizarlo previo aval del comité técnico y operativo.*

9. En el caso de requerirse en el proyecto algún termino de disponibilidad de servicios públicos, repotenciación, o términos de redes públicas, EL SENA, deberá asumir los costos de la misma.

10. Participar a través del supervisor del convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución de este, convocados por las partes, cuando así se requiera; y garantizar, cuando se considere pertinente la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada sesión del comité técnico y operativo se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes al mismo, al igual que los compromisos, tareas, responsables y fechas de cumplimiento.

11. Designar a los representantes que conformarán el Comité técnico y operativo del convenio**.**

12. Realizar la supervisión a la interventoría para la ejecución del contrato de obra derivado del presente convenio, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por la entidad sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto de este.

13. Elaborar con la suficiencia técnica, jurídica y financiera los estudios y documentos previos, para la contratación que se derive del convenio, los cuales se presentarán al comité técnico y operativo del convenio para sus aportes u observaciones.

14. Apoyar y/o adelantar las gestiones pertinentes para liquidar los convenios y/o contratos derivados que se generen de este acuerdo, así como el presente convenio dentro del plazo establecido.

15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las partes según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio.

16. Garantizar que las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio cumplan con las condiciones de calidad técnica, razonabilidad económica y de seguridad jurídica.

17. Presentar todos los informes que se soliciten por las partes en relación con la ejecución y avances de las actividades a su cargo.

18. Tener a disposición de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente Convenio.

19. Emitir conceptos técnicos previos de las Direcciones competentes de Planeación, Formación Profesional, de Empleo y Trabajo y del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, en cada situación que lo amerite y/o exija, y en general todos los planteamientos que correspondan, dentro de los parámetros para el cumplimiento del objeto del convenio marco interadministrativo y sus convenios derivados o específicos.

20. El SENA se compromete en esta sede a impartir entre sus programas de formación académica, módulos de artes y cultura, así como la de propiciar áreas para eventos encaminados a las bellas artes, la gestión cultural y la expresión artística

C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA:

1. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la totalidad de la información del Contrato de Consultoría 1540 de 2022 en el predio conocido como “Antiguo Terminal de Transporte de Tunja”.

2. Apoyar y suministrar a las partes intervinientes la Información necesaria para la formulación y posterior ejecución del proyecto.

3. Entregar al SENA, y a quien corresponda, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución del proyecto.

4. Garantizar que el diseño obtenido del Contrato de Consultoría 1540 de 2022, será de uso exclusivo del SENA.

5. Garantizar que la Consultoría y sus diseños cumplan con todos los términos aplicables al SENA en términos de formación, seguridad y salud en el trabajo, accesibilidad, plan de ordenamiento y demás normas aplicables al proyecto y las actividades a ser impartida en la sede.

6. Asegurar que los estudios y diseños del Contrato de Consultoría 1540 de 2022 sean entregados con todas las normas, licencias y permisos requeridos para su correcta construcción y operación.

7. El MUNICIPIO NO es responsable del pago de cualquier excedente, adición, ajuste o prorroga que requiera la consultoría para dar cumplimiento a ítems no previstos que hayan sido manifestados por el consultor en la ejecución del contrato que puedan afectar el correcto funcionamiento de las edificaciones como estudios complementarios que puedan ser requeridos para su finalización.

8. El MUNICIPIO debe garantizar la entrega de la propiedad del predio en el cual se va a realizar el contrato de obra, con las certificaciones pertinentes, de que no se encuentra en zonas de riesgo, ni se encuentra afectado por reservas viales o de obras públicas, no presenta servidumbres, al igual que todos los términos del plan de ordenamientos o patrimoniales que tengan posibles afectaciones en el correcto desarrollo del proyecto.

9. Designar un supervisor o el apoyo a la supervisión (si tuviere) para el Convenio Marco Interadministrativo.

10. Designar un miembro del comité técnico y operativo que se encargue de la coordinación del convenio.

11. Entregar al SENA el anexo técnico donde se especifican las condiciones que el SENA podrá tener en cuenta para la formulación de los pliegos de condiciones para la contratación de obra para llevar a cabo el presente proyecto.

12. Definir con el SENA las condiciones, lineamientos y requerimientos técnicos en el plan operativo para el cumplimiento del presente Convenio.

13. Entregar y brindar al SENA, la información y documentación necesaria que tenga en su poder, relacionada con la necesidad técnica del proyecto a ejecutar, así como responder por la veracidad de la información y de la documentación que sea suministrada y entregada.

14. El MUNICIPIO certifica que el predio entregado al SENA cumple con todos los requerimientos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente para ser usado como nueva sede del SENA en la ciudad de Tunja.

15. Emitir sugerencias y recomendaciones al SENA para la gestión de los contratos derivados a suscribir cuando se le requiera.

16. Recibir, revisar y hacer las observaciones que considere pertinentes de los entregables que otorgue el SENA al comité técnico y operativo del convenio.

17. Suscribir, a través del supervisor del convenio, el acta de recibo del proyecto que se desarrolle en virtud del mismo, siempre y cuando cumpla las condiciones necesarias.

18. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, a nivel nacional, aplicable a la ejecución del objeto convenido en lo que al componente de diseños y estudios se refiere.

19. Garantizar que el inmueble en el cual se llevará a cabo el proyecto se mantenga libre de gravámenes o de cualquier otra limitación que dificulte su desarrollo, durante toda la vigencia de este convenio y sus prórrogas, si las hubiere.

20. Garantizar que el inmueble en el cual se llevará a cabo el proyecto sea subdividido de manera tal que el predio resultante y separado del de mayor extensión, corresponda al área

efectivamente acordada y que se transferirá al SENA a título de donación al momento de suscripción del presente convenio.

21. Sufragar los costos de expensas por concepto de expedición de licencia y permisos iniciales conforme a los términos de Ley de cada uno de los respectivos actos administrativos, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, o la normativa vigente en la materia. Los trámites y gestiones para su obtención estarán a cargo del SENA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

22. Observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo y en su artículo 101 determina que los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado tienen bajo su responsabilidad asegurarlos de manera oportuna y en la cuantía requerida.

23. Asumir con sus recursos, la prestación de los servicios públicos, el mantenimiento, sostenibilidad, custodia, vigilancia, destinación y saneamiento físico y jurídico del inmueble objeto del proyecto hasta el momento de la donación al SENA.

24. Gestionar todas las actividades necesarias para garantizar la conexión de servicios públicos a una distancia menor o igual a tres (3) metros respecto al predio donde se ejecutará el proyecto, tales como acometidas, redes públicas de acueducto y alcantarillado. La disponibilidad y conexión de los servicios públicos requeridos para garantizar la funcionalidad de la infraestructura construida en desarrollo del presente convenio, es responsabilidad única y exclusiva de la ALCALDIA, quien deberá garantizar que construida la misma, ésta cuente con las conexiones de servicios públicos domiciliarios.

25. Entregar al comité técnico y operativo del convenio, un paquete en original digital o físico de los documentos producto del contrato estudios y diseños, debidamente

aprobados, por el supervisor del Convenio designado por la ALCALDIA DE TUNJA, con el fin de realizar la entrega formal al SENA, mediante acta.

26. Las demás que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del presente Convenio.

Las entidades manifiestan conocer perfectamente la naturaleza del convenio a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y los convenidos en el presente convenio.

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión y seguimiento del convenio por parte del **SERVICIO NACIONAL DEL APRENDIZAJE SENA** se encontrará a cargo del subdirector del Centro de Formación; por parte de la **ALCALDIA DE TUNJA** la supervisión y seguimiento del convenio estará a cargo del alcalde municipal o quien este designe por escrito.

En caso de presentarse cambios de algún supervisor, este podrá ser modificado por el respectivo representante legal de cada una de las partes mediante comunicación escrita sin necesidad de modificar el convenio y hará parte del expediente respectivo. La función de supervisión se ejercerá de conformidad por el respectivo manual de contratación para cada uno de los CONVINIENTES, adicionalmente se tendrá en cuenta la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión. Los supervisores presentaran los informes de manera semestral. La publicación de los informes respectivos en la plataforma SECOP II, será responsabilidad del supervisor del SENA.

13. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales de terminación de este convenio marco interadministrativo la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por expiración del plazo pactado.

b) Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad.

c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio marco interadministrativo se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

15. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES:

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio, únicamente se tendrán como válidas y recibidas aquellas radicadas oficialmente ante la Alcaldía de Tunja, específicamente por el sistema de atención ciudadana, suscritas por el representante legal del SENA, por el director de la regional Boyacá, los supervisores o los miembros del comité técnico y operativo con sujeción a los parámetros establecidos en el manual de comunicaciones de la ALCALDIA. Para el SENA únicamente se tendrán como válidas y recibidas aquellas radicadas oficialmente ante el grupo de administración de documentos, suscritas por el representante legal de la ALCALDIA, Los supervisores o los miembros del comité técnico y operativo, con sujeción a los parámetros establecidos en el protocolo de comunicaciones del SENA.

16. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por:

Por parte del SENA:

A) Director Regional de Boyacá o su delegado

B) El coordinador del grupo de construcciones o su delegado, designados por escrito por el Director General del SENA.

Por parte de la Alcaldía:

C) Alcalde de Tunja o su delegado y Secretario de Infraestructura Territorial o su delegado. Estos serán designados por escrito por el alcalde municipal.

Las funciones del Comité Técnico Coordinador serán las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio.
2. Celebrar una reunión cada mes o con la frecuencia que definan los integrantes del Comité Técnico Coordinador, en las cuales se realizará la evaluación del avance de las actividades y obligaciones pactadas.
3. Elaborar informes sobre la ejecución del convenio, el cual será remitido al supervisor de este.
4. Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades y obligaciones pactadas dentro del convenio.
5. Presentar al supervisor las propuestas operativas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.
6. Suscribir mediante actas las decisiones acordadas en las sesiones del Comité.

7. Revisión, seguimiento y ajuste a los riesgos que se presenten durante la ejecución del convenio.

8. Vigilar y verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del Convenio, lo cual implica actualizar la matriz del riesgo, su forma de mitigarlo, y que deberán formalizarse mediante el modificatorio respectivo.

17. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director u Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI __ NO X.

18. **CÓDIGO UNSPSC**

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través de los Código UNSPSC **72102900**; **81101515**; **81101500**; **81101513**, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente[1].

19. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.17 del Manual de Convenios GJ-M001 del SENA, actualmente vigente, sobre los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo a considerar en la ejecución del convenio y teniendo en cuenta el objeto y alcance del mismo, es necesario evidenciar los posibles riesgos a los que podría estar expuesto el personal que realizará la ejecución del convenio, por lo tanto, se considera y recomienda dar aplicación a la resolución 2400 de 1979; Modificada en lo pertinente por la Resolución

[1] Para mayor información, remitirse a: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

3673 de 2008., la cual recomienda contar con un ambiente de trabajo adecuado para el desarrollo de las labores. Así mismo, las partes del convenio deberán aplicar las normas que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el mandato de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 articulo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23, y la Resolución 312 de 2019 y/o aquellas que apliquen según la zona geográfica en la que se ejecutará el convenio, como también aplicar las disposiciones normativas para minimizar los riesgos ambientales y energéticos en la ejecución del convenio y recomendar, los controles operacionales establecidos por la entidad.

20. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

El Conviniente deberá aportar los siguientes documentos preconvencionales y convencionales, atendiendo la modalidad del convenio a celebrar:

Norma de creación para entidades públicas.
Carta de manifestación de interés suscrita por parte del represente legal o su apoderado.
Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.
Copia de la Resolución de nombramiento y acta de posesión del representante legal de la entidad pública
Copia del documento de identificación del representante legal del conviniente
Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, o conflictos de interés, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.
Certificado de Antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado).
Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183).
De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Bogotá D.C. primero (1) de noviembre de 2023

Firmado digitalmente por DIANA GISELA JIMÉNEZ CUERVO

DIANA GISELA JIMÉNEZ CUERVO

Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Laura Cecilia Camargo Vargas – Coordinadora Grupo Construcciones DAF

Revisó: Martín Alejandro Zuleta Gil – Arquitecto Grupo Construcciones DAF

Proyectó: Jairo Alejandro Ávila Fernández – Arquitecto Grupo Construcciones DAF

Proyectó: Juan Camilo Vanegas Villa – Abogado Grupo Construcciones